




# **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA**

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

## **LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021**

**“SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB  
PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES”**

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 1 de 30

### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 14 del mes de octubre de 2021 a las 10.30 hs.


Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal. Para el caso en que se opte por la presentación personal los oferentes deberán informarse con antelación suficiente de las restricciones de acceso y tramitar con anticipación, las autorizaciones correspondientes para ingresar a Zona Portuaria. En caso de optar por su remisión postal se tendrán únicamente por presentadas aquellas ofertas que sean recibidas en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente, independientemente la fecha su despacho por la oficina de correos.

### **APERTURA DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 14 del mes de octubre de 2021 a las 11.00hs..

### **REUNIÓN INFORMATIVA**

Se dispone la realización de una reunión informativa de carácter facultativo, la que se desarrollará a través de la plataforma zoom, el día 06 del mes de octubre de 2021 a las 11.00 hs.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 2 de 30

## **ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

La presente Licitación tiene como objeto la contratación de la provisión de servicio de viandas para el personal del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en los términos y con los alcances previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte de la “documentación licitatoria”.

## **ARTÍCULO 2° - PLIEGOS. INVITACIÓN. ENTREGA GRATUITA A LOS PARTICIPANTES.**


Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

El interesado que haya descargado la documentación deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo [licitacionprivada.07.2021@puertobahiablanca.com](mailto:licitacionprivada.07.2021@puertobahiablanca.com) su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial a los fines previstos en el artículo 10° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca.

Asimismo, el firmante deberá adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la empresa que pretende constituirse en participante y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica por él indicada.

El plazo máximo para constituirse en participante del presente proceso resulta el día previsto para la realización de la reunión informativa facultativa.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 3 de 30

### **ARTÍCULO 3° - SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.**

Serán válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el CGPBB al domicilio constituido o bien en la casilla de correo electrónico informada en oportunidad del art. 2° por el Participante.

Todo cambio de domicilio en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB a la casilla [licitacionprivada.07.2021@puertobahiablanca.com](mailto:licitacionprivada.07.2021@puertobahiablanca.com) y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

### **ARTÍCULO 4° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.**


El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires Nº 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley Nº 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

### **ARTÍCULO 5° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.**

La contratación objeto del presente procedimiento se registrará por el artículo 1251, 1278 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación, ajustado en lo particular al "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por el Contrato de Provisión o la Orden de Compra que se extienda al adjudicatario, en adelante CP o OC respectivamente y demás documentación que resulte pertinente.

### **ARTÍCULO 6° - REUNIÓN INFORMATIVA**

En la fecha y hora fijadas se procederá a realizar una reunión informativa, de carácter facultativo, en la que los participantes debidamente constituidos podrán realizar las consultas y/o solicitar las aclaraciones

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 4 de 30

que estimen pertinentes, sin perjuicio de la posibilidad de cursar las mismas conforme la facultad reconocida en el artículo 12 inc. e) del presente Pliego.

#### **ARTÍCULO 7° - TERMINOLOGÍA**

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

**ENTE CONVOCANTE, LICITANTE o COMITENTE:** El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente del servicio a contratar.

**PARTICIPANTE:** La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 2 del presente pliego.


**OFERENTE:** El PARTICIPANTE que formule una oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

**ADJUDICATARIO:** El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones, como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

**CONTRATISTA:** El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

**TERCEROS:** Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución del objeto de la contratación.

**DOCUMENTACIÓN:** Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentación y anexos complementarios y el Reglamento De

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 5 de 30

Compras Res. 15-CGPBB/2019, útiles para regir el procedimiento de selección, formular la oferta y regir la contratación.

**CIRCULARES:** Las notificaciones que el ENTE LICITANTE remita a los PARTICIPANTES para complementar o aclarar cualquier aspecto relacionado con el presente procedimiento, ya sea emitida de oficio o a pedido de parte interesada.

**ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:** Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

**REPRESENTANTE LEGAL:** La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

#### **ARTÍCULO 8° - CÓMPUTO DE PLAZOS.**


Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa mención en contrario que de ello se haga en "LA DOCUMENTACIÓN".

#### **ARTÍCULO 9° - PLAZO DE CONTRATACIÓN.**

El plazo de prestación del servicio será por VEINTICUATRO (24) meses corridos, tomando como fecha de cómputo de plazo, el día de inicio de la prestación. Transcurridos seis meses de la fecha de adjudicación, el Consorcio se reserva la posibilidad de rescisión de la contratación de manera unilateral.

#### **ARTÍCULO 10° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente, por

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 6 de 30

carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el artículo 2° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas las comunicaciones cursadas a la casilla de correo electrónico informada por el participante, oferente o adjudicatario.

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha de emisión y recepción, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

La indicación del domicilio del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.


#### **ARTÍCULO 11°- VISTA DE LAS ACTUACIONES**

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la prestación del servicio a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Asimismo, no se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

#### **ARTÍCULO 12° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo con el mecanismo establecido en el art. 2° del presente pliego, desde el momento de su constitución como tales y hasta el día efectivo de la presentación de ofertas, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando peticiones.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 7 de 30

c) Formar parte de la Reunión Informativa.

d) Presentar ofertas.

e) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.

El participante que no presentare oferta en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego perderá automáticamente, desde el día de la apertura, sus facultades de realizar observaciones relativas a las ofertas presentadas o al procedimiento desarrollado. Ello sin perjuicio del derecho a vista que pudiera corresponderle en los términos y bajo las condiciones establecidas en el artículo precedente.

#### **ARTÍCULO 13° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS**


La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

#### **ARTÍCULO 14° - ACLARACIONES Y CONSULTAS.**

a) El ENTE LICITANTE podrá efectuar de oficio aclaraciones a los Pliegos, Anexos y toda otra documentación correspondiente a la Licitación hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas.

b) El derecho de los participantes a solicitar aclaraciones o formular consultas caducará automáticamente, por el mero vencimiento del plazo, a los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las mismas deberán ser formuladas por correo electrónico a la casilla de correo electrónico indicada en el presente pliego, y ser remitidas desde la casilla de correo electrónica denunciada por el participante en la oportunidad del art. 2°, haciendo concreta referencia los puntos sobre los cuales solicita aclaraciones.



 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 8 de 30

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las aclaraciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán notificadas, mediante circulares, vía correo electrónico a todos los participantes y publicadas en el sitio web del Ente Licitante.

d) Las circulares formarán parte de los documentos del procedimiento de selección y deberán acompañarse con la oferta, debidamente firmadas por el representante legal.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta, los consultantes que no lo hubieren hecho con anterioridad deberán constituirse como participantes en los términos exigidos en el art. 2°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.


#### **ARTÍCULO 15° - OFERENTES. REQUISITOS.**

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país que posean plena capacidad jurídica para participar de este procedimiento y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

#### **ARTÍCULO 16° - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE**

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 9 de 30


- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

#### **ARTÍCULO 17° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas, o paquetes contenedores de los SOBRES N° 1 y N° 2, se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente. En igual modo deberán identificarse en forma individual los SOBRES N° 1 y N° 2.

Toda la documentación deberá acompañarse en soporte digital debiendo agregarse, además, en cada SOBRE N° 1 y N° 2, por duplicado, la documentación en papel que establece el art. 21°.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 10 de 30

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas en el llamado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal, con debida acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. La documentación requerida deberá presentarse en el orden dispuesto en el Artículo 21°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en los términos de los artículos 2° y 10° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca. En caso de no hacerlo, se tendrán por subsistentes los constituidos en oportunidad del art. 2°.


#### **ARTÍCULO 18° - OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES.**

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente será intimado por el Área de Compras a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### **ARTÍCULO 19° - EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA. INFORMACIÓN QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE**

La presentación de oferta importa por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PETP, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. N°: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 11 de 30

Que ha recogido en el ámbito en que deberá cumplirse la prestación a contratar toda la información necesaria para la ejecución de las tareas encomendadas, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los servicios, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los servicios a contratar. En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta.

#### **ARTÍCULO 20° - INMODIFICABILIDAD**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.


Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

#### **ARTÍCULO 21° - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA**

El Sobre contenedor de la oferta deberá incluir dos SOBRES individualizados como N° 1 y N° 2 con la documentación que se detalla seguidamente, firmada en su totalidad por el Representante Legal, en el orden consignado a continuación:

##### **SOBRE N° 1**

##### **21.1. Documentación en soporte digital – Sobre N° 1**

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 12 de 30

La documentación que se detalla a seguidamente deberá estar firmada en los términos exigidos por el presente artículo, escaneada y luego guardada en el instrumento de soporte digital (PENDRIVE), que será incorporado en dos copias idénticas al sobre contenedor de la oferta al que hace mención el presente artículo.

1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante, debidamente firmadas en todas sus fojas por el oferente, el representante legal del oferente o en su caso el apoderado acreditado.
2. La documentación que se detalla a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:


**a) Información general.**

**I. Personas humanas y apoderados:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.
3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.
4. La documentación prevista en el art. 27° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

**II. Personas Jurídicas:**

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 13 de 30

5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación y distribución de cargos vigente.

6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en esta Licitación y formular oferta con expresa mención a la decisión de suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.

7. La documentación prevista en el art. 27° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

### **III. Personas humanas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos:**


Además de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda- deberá acompañarse:

1. Identificación de las personas que los integran.
2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.
3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
5. Todas las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el art. 27° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

Además de la información detallada precedentemente, los oferentes deberán denunciar en todos los casos si mantienen o no juicios con el ENTE LICITANTE, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

#### **b) Capacidad económico-financiera.**

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 14 de 30


1. Monto total anual de negocios expresado como volumen total de servicios prestados.
2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.
3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y detalle de deuda consolidada/certificado fiscal para contratar emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP y Constancia de inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal(A 404 W2), emitidos por ARBA.

**c) Capacidad técnica**

1. Deberá detallarse y/o acompañarse lo siguiente:
  - a. Documentación que avale su habilitación por los entes competentes en cuanto a la actividad gastronómica, debiendo poseer el personal a cargo de las tareas (preparación y transporte) la correspondiente libreta sanitaria.
  - b. Listado de empresas a las cuales prestan o han prestado servicios dentro de los últimos (2) años a contar desde la fecha de apertura de la presente, indicando razón social de las empresas, dirección, persona de contacto y número de teléfono o dirección de correo electrónico.

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden u otros que resulten de interés para una mejor valoración de las ofertas presentadas, como así también, requerir de terceros, elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por éste.

**21.2. Documentación en papel impreso – Sobre N° 1**

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. N°: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 15 de 30

Además de su incorporación al soporte digital, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal de la Oferente, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

- a) Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
- b) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 16° del presente pliego.
- c) Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme artículo 25° del presente Pliego
- d) Constancia de participación en la reunión informativa expedida por el Ente licitante de haber participado de ella.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos o presentados.

### **21.3 SOBRE N° 2**


La documentación requerida como parte integrante del Sobre N° 2, contenedor de la propuesta económica, además de su incorporación en el soporte digital correspondiente a este SOBRE, deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal.

**1.** La Oferta económica para la provisión de los servicios a contratar, la será presentada exclusivamente en la Planilla de Cotización, conforme Anexo III del PET, que forma parte de la documentación licitatoria.

El Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los oferentes sobre este punto.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.



 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b></p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b></p> <p><b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b>  <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b></p>	<p>Doc. Nº: 1</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 16 de 30</p>
---	---	---

## **ARTÍCULO 22° - COTIZACIÓN DE OFERTA**

La cotización deberá ser realizada conforme lo establecido en el PET, bajo una estimación de entrega de unidades de viandas mensual de dos mil (2000) unidades, en forma global por todo el período del contrato, especificando el monto mensual estimado del servicio prestado, más el IVA correspondiente en atención a la calidad de Responsable Inscrito en dicho gravamen del CGPBB. La cotización deberá efectuarse únicamente en pesos y no se podrá establecer ningún tipo de cláusula o condición que implique reajuste o indexación del precio cotizado por el oferente. La base de estimación de cantidad mensual de viandas a entregar por parte del contratista, se determina a los fines de formular y estimar el precio de la contratación, y las respectivas garantías de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato, sin que pueda ser tomada por el oferente como cantidad máxima o mínima de unidades a proveer. El contratista deberá facturar y tendrá derecho a percibir exclusivamente, el monto correspondiente a las viandas efectivamente requeridas y entregadas en el CGPBB de acuerdo a las condiciones establecidas en el apartado "ESQUEMA DE PROVISIÓN" del PET.


No se prevé la entrega de anticipos financieros por parte del Consorcio Licitante

## **ARTÍCULO 23° - CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.**

La garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato deberá constituirse mediante seguro de caución a través de las pólizas emitidas por compañías de seguro, a satisfacción del CGPBB y autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Éstas serán incondicionales, irrevocables y automáticamente renovables y en la misma moneda de la oferta.

La póliza de seguro deberá ser emitida a nombre del Ente Licitante, por instituciones aseguradoras de primera línea e indicarán el período de cobertura. La póliza debe presentarse con la certificación de firma ante notario del firmante de esta, acreditando las facultades para el acto.

Asimismo, serán admitidas Pólizas de Caución con firma digital válida, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación; sin perjuicio de lo cual, el CGPBB se reserva el derecho de exigir la certificación por ante Escribano, en caso de considerarlo necesario.


 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 17 de 30

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta y en su caso, una vez presentada oferta y en desarrollo el proceso licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la caución o aval a favor del CGPBB carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

#### **ARTÍCULO 24° – DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes que no superen la instancia de evaluación dispuesta para el Sobre N° 1, luego de transcurridos tres (3) días del acto de apertura del Sobre N° 2, junto con este último debidamente cerrado.
2. En el supuesto de aquellos oferentes que no hayan superado la instancia de evaluación correspondiente al Sobre N° 1, y se encuentren calificados para participar de la instancia correspondiente al análisis del Sobre N° 2, sea que resulten o no adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de la oferta será restituida dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato o de la emisión de la orden de compra.
3. La garantía de cumplimiento del contrato, le será devuelta al Contratista después de finalizado el plazo de prestación del servicio y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda que corra por su cuenta y siempre que previamente, acredite haber dado cumplimiento total a las normas laborales y previsionales vigentes con relación al personal afectado directamente al servicio, debiendo denunciar a estos efectos con carácter de declaración jurada, nómina del personal que continuará bajo su dependencia una vez concluida la prestación y nómina del personal que será desvinculado con mención al convenio colectivo y categoría aplicado a cada trabajador.

#### **ARTÍCULO 25° - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 00 Pág.: 18 de 30

Los oferentes deberán presentar formando parte del SOBRE N° 1, una garantía de mantenimiento de oferta, por un monto mínimo de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), la que se deberá mantener vigente por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, a contar a partir del acto de apertura. El plazo antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

Manifestado el retiro de la oferta dentro del plazo indicado, ésta se considerará vigente a todos los efectos del presente proceso licitatorio hasta el término del plazo de mantenimiento y se devolverá al Oferente en el plazo de cinco (5) días de vencido el plazo de vigencia.

Si el oferente manifestare su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirare su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.


#### **ARTÍCULO 26° - RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.**

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a Licitación, con la intervención de Escribano Público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los contenedores de las ofertas en presencia de los Directivos y/o funcionarios del CGPBB designados y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término límite para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado como límite para la presentación y para la apertura de las ofertas deviniera inhábil para el CGPBB, el acto de cierre de período de presentación y de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora que el fijado originalmente para cada hito del procedimiento.

Ninguna oferta presentada en término y bajo las condiciones establecidas podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 00 Pág.: 19 de 30

## **ARTÍCULO 27° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL**


Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas, jurídicas o agrupamiento empresario constituido bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

Las mencionadas condiciones se aplicarán a todos los subcontratistas que se decida incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas, las que deberán cumplir con lo establecido en este artículo.

Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá expresarlo formalmente y cumplir con lo establecido en el artículo 21.1, a) 4.

Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el párrafo anterior gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada. Dicho beneficio consistirá en lo siguiente: al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con la condición detallada en el párrafo anterior, se le descontará el 6 % (seis por ciento) del total de la misma, determinándose una “oferta de preferencia”, la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándose dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la presente Licitación.

Se deja constancia que la “oferta de preferencia” es válida únicamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 00 Pág.: 20 de 30


El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación.

Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos, este beneficio podrá ser solicitado, únicamente en el caso que todas las empresas que la compongan cumplan en forma individual con todos los requisitos indispensables para su otorgamiento, debiendo esto acreditarse para cada una de ellas, conforme se dispone anteriormente en el presente artículo.

#### **ARTÍCULO 28° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.**

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que integran la oferta;
- b) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la Licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de esta y/o del contrato;
- c) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- d) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- e) Si el oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el CGPBB, conforme lo establecido en el art. 16 del presente pliego.
- f) Si no se ajustara a lo estipulado en la documentación o estableciera condiciones;
- g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- h) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 21 de 30


- i) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia;
- k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido con anterioridad a la fecha de presentación de oferta.

#### **ARTÍCULO 29° - COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.**

El Gerente General designará una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por cuatro integrantes como miembros titulares y otros cuatro como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

La integración de la Comisión Evaluadora, así como la información prevista en el art. 27 inc. g) y p) del Reglamento de Contrataciones, será comunicada a los participantes en la oportunidad en que se pongan a disposición de los interesados los pliegos correspondientes al presente proceso licitatorio.

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal, evaluar y responder las consultas de trámite formuladas por los participantes y evaluar y elevar a consideración de la autoridad con competencia decisoria, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, las consultas que se refieran a

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 22 de 30

aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrán como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes y evaluar el cumplimiento por parte de estos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.


Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización de la autoridad competente, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondientes.

### **ARTICULO 30° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación el sistema de etapa múltiple, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico - financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan mediante preselecciones o precalificaciones sucesivas, identificadas como etapa del SOBRE N° 1 y etapa del SOBRE N° 2.

Conforme prevé el Artículo 20 del Reglamento de Compras del CGPBB (Res 15-CGPBB/2019), con respecto al SOBRE N° 1 se realizará la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y demás antecedentes incluidos en el mencionado SOBRE. Con relación al SOBRE N° 2, se evaluarán y compararán los

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 23 de 30

componentes de contenido económico de las ofertas que superen la instancia de preselección del SOBRE N° 1.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora en cada instancia:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas de la precalificación.

#### **ARTÍCULO 31° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES**


A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre N° 1, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres N°1 de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de sobres.

#### **ARTÍCULO 32° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 1 DE LAS OFERTAS.**

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior para recibir la copia de los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, podrán formular impugnaciones a los citados SOBRES N° 1 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.



 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 00 Pág.: 24 de 30

b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.


De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

#### **ARTÍCULO 33° – CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES**

La autoridad competente del CGPBB que corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora procederá a resolver las impugnaciones previstas en el artículo anterior y a la calificación de los Oferentes, determinando cuáles de ellos han cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos para el SOBRE N° 1 y pasan a la instancia de evaluación correspondiente al SOBRE N° 2. La decisión será debidamente notificada a todos los Oferentes, citando a aquellos que han calificado a concurrir, mediante su representante designado y acreditado, a la sede del CGPBB el día y hora que se hubiese establecido a los efectos de la apertura simultánea de los SOBRES N° 2.

#### **ARTÍCULO 34° – APERTURA DE LOS SOBRES N° 2.**

El acto será presidido por el Presidente del CGPBB o por el funcionario del Ente Licitante que haya designado al efecto, con la presencia de los Oferentes que asistiesen y demás directivos, funcionarios y

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 25 de 30

empleados del CGPBB presentes, previa extracción de los SOBRES N° 2 de la caja de seguridad con la intervención de Escribano Público.

Luego de verificado el correcto estado de estos, se procederá a su apertura.

La persona que invoque la representación de cada Oferente, deberá acreditarla debidamente.

Solamente se abrirán los SOBRES N° 2 de quienes hubiesen calificado para participar en dicha instancia conforme lo indicado en el artículo precedente. Los restantes SOBRES N° 2 serán puestos a disposición de los respectivos Oferentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, junto con cada garantía de mantenimiento de oferta oportunamente presentada tal lo indicado en el presente PBCG.

Del Acto de Apertura de los SOBRES N° 2 se labrará un Acta con intervención notarial, dejándose constancia en la misma de la diligencia cumplida. El acta será firmada por los funcionarios que presidan la reunión y demás directivos, funcionarios y empleados del Ente Licitante presentes y por los representantes de los Oferentes que hubiesen concurrido, si así lo desearan.

En el Acta se hará constar la identificación de la titularidad de los SOBRES N° 2 abiertos y el valor en Pesos ofertado por cada oferente.


#### **ARTÍCULO 35° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE N° 2.**

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al SOBRE N° 2, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los SOBRES N° 2 abiertos, la que podrá ser retirada durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de SOBRES N° 2.

#### **ARTÍCULO 36° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 2 DE LAS OFERTAS.**

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N° 2 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por cada punto

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 26 de 30

impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del ENTE LICITANTE las sumas depositadas, salvo que el ENTE LICITANTE entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.


De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

#### **ARTÍCULO 37° - DICTAMEN DE COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión evaluadora procederá a emitir un segundo dictamen en el que evaluará las impugnaciones relativas al sobre dos, así como el aspecto económico de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

#### **ARTÍCULO 38° - DESEMPATE DE OFERTAS.**

Superada la instancia de admisibilidad correspondiente al SOBRE N° 2, en caso de ofertas que sean similares técnicamente y presenten equivalencia de precios, la autoridad competente, a sugerencia de la comisión evaluadora, podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios y/o plazos o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo. Las nuevas cotizaciones, de existir, serán realizadas bajo las indicaciones que realice el ente y abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 27 de 30

exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado y/ o menor plazo estimado de ejecución.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

#### **ARTÍCULO 39° - MEJORA DE PRECIOS**

Previo a resolver la declaración de adjudicación, la autoridad competente del CGPBB a su solo criterio, podrá solicitar una mejora de precio al oferente de la propuesta calificada en primer término como la más conveniente por la Comisión Evaluadora o la única oferta presentada y que resulte adjudicable.

Ante la negativa del oferente de mejorar el precio o si hiciese silencio transcurrido el plazo otorgado, se proseguirá con el trámite de adjudicación o con la declaración de inconveniencia de la o las propuestas presentadas.

#### **ARTÍCULO 40° - ADJUDICACIÓN.**


La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por la autoridad competente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto jurídico de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del ANEXO I REGIMEN DE CONTRATACIONES, de las Res. N° 15-CGPBB/2019.

#### **ARTÍCULO 41° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CONSORCIO previo a la

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 28 de 30

suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato.

#### **ARTÍCULO 42° - PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACION**

La contratación se perfeccionará conforme lo establecido en el artículo 43 del Anexo I de la Resolución N° 15-CGPBB/2019, Reglamento de Compras del CGPBB.

#### **ARTÍCULO 43° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS**


LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas conforme el avance, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

#### **ARTÍCULO 44° – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN**

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 29 de 30

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:


- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la Licitación y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

La subcontratación de parte de los trabajos encomendados a EL CONTRATISTA sólo será permitida previa comunicación al Comitente y luego de su autorización expresa. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones para con el CGPBB. El CGPBB podrá denegar la autorización de subcontratación de modo razonablemente fundado, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajo o imposibilidad de ejecución.

#### **ARTÍCULO 45° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.**

EL ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el trámite de la presente Licitación en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierto la Licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierto el procedimiento generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b>  <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	Revisión: 00 Pág.: 30 de 30

hubiesen incurrido para participar en la Licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

#### **ARTÍCULO 46° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.**


A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicado la Licitación, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

#### **ARTÍCULO 47° - IMPUESTOS A PAGAR**

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. N°: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Revisión: 00 Pág.: 1 de 5

## **PLIEGO TECNICO SERVICIO DE PROVISIÓN DE VIANDAS**

### **Artículo 1° .OBJETO.**

La presente Licitación Privada se refiere a la provisión de viandas para el personal del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB).

### **Artículo 2° - ALCANCE.**

Comprende la provisión y entrega diaria del servicio de viandas destinado a todo el personal del CGPBB y que aproximadamente comprenden unas 2000 unidades mensuales.

### **Artículo 3° - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

El menú deberá respetar una dieta balanceada cumplimentando lo indicado en la planilla que se adjunta como Anexo I, constituyendo la misma una guía de dieta balanceada en base a la cual deberán elaborarse las propuestas. La misma podrá modificarse conforme sugerencia de las partes durante la contratación

En la misma se proponen diferentes menús para cuatro semanas, con opciones: Plato Uno, Plato Dos, Plato Tres y Ensalada, además de una colación de media mañana.

Las viandas se compondrán, además del alguno de los platos enunciados en el párrafo anterior, de una botella tamaño 500 cm<sup>3</sup> de agua saborizada light o finamente gasificada light, y agua con gas y opcionalmente (a elección del comensal) de un (1) miñón de pan integral o dos (2) galletas de arroz





**CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA**  
**LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021**  
**SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB**  
**PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los productos elaborados y materias primas a utilizar serán de primera calidad, no permitiéndose en el caso de elaborados segundas marcas.

El cocinado de los alimentos se realizará sin sal añadida. Frente a la opción de cocinado al vapor o hervido se priorizará la primera de las opciones.

Se aceptarán potenciadores de sabor, color y aroma de origen estrictamente natural, como, por ejemplo: pimienta, albahaca, laurel, canela, clavo de olor, comino, hinojo, ajo, menta, nuez moscada, cebolla, orégano, páprika, perejil, romero, tomillo, etc.

Las ensaladas no deberán ser proporcionadas con su aliño, el que será realizado por los comensales con productos que proporcionará el CGPBB.


Si bien el peso de las porciones de los platos que fija el menú dependerá del tipo de comida, se asegurará la satisfacción del comensal medio a través de encuestas de satisfacción, de manera de ir ajustando los volúmenes hasta lograr un peso óptimo de los platos, el que una vez fijado podrá ser controlado por el CGPBB en cualquier momento.

#### **Artículo 4° • CONDICIONES ESPECIALES.**

##### **4.1. Habilitación y Normas de Salubridad e Higiene.**

El proveedor deberá presentar con su oferta la documentación que avale su habilitación por los entes competentes en cuanto a la actividad gastronómica, debiendo poseer el personal a cargo de las tareas (preparación y transporte) la correspondiente libreta sanitaria.

Independientemente de ello, el CGPBB se reserva el derecho de realizar inspecciones en las instalaciones y vehículo de transporte del proveedor en cualquier momento, con el objeto de verificar con personal idóneo contratado por

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc. Nº: 1
	<b>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b> <b>LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</b> <b>PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Revisión: <b>00</b> Pág.: 3 de 5

el CGPBB para tal fin, el cumplimiento de las normas de higiene y salubridad correspondientes.

#### **4.2. Esquema de Provisión.**

La provisión de la Colación de media mañana se realizará de lunes a viernes entre las 09:30hs y 10:00hs, mientras que para las demás viandas el esquema de provisión de lunes a viernes entre las 11:30hs. y 12:00hs. excepto, sábados, domingos y feriados.

Siendo que durante las 24 hs. de todos los días del año se encuentra presente un (1) operador de la estación del Sistema de Control de Tráfico de Buques (VTS), se incluye también la obligación de proveer, un (1) menú cena todos los días (entre las 20:30hs y 22:00hs) , una (1) colación de media mañana y un (1) menú almuerzo los sábados, domingos y feriados (entre las 11:30hs y las 13:00hs)

Cada vianda se entregará en envase fabricado con materiales renovables o reciclados, especificando el nombre y apellido del solicitante.

El pedido diario por parte del CGPBB de las diferentes opciones del menú correspondiente (Colación de media mañana, Plato Principal, Plato Opcional, Plato Saludable, Ensalada y Bebida), así como también la cantidad a remitir por parte del proveedor, se realizará antes de las 15:30 hs. del viernes anterior a la de la semana del pedido, vía correo electrónico con aviso de recepción y lectura, considerándose ello fehaciente prueba de lo requerido.

#### **Artículo 5° • MULTAS.**

Las multas, previa comunicación fehaciente al proveedor, se descontarán automáticamente y sin más trámite, de la facturación correspondiente al mes en que fueron aplicadas.

Las mismas se aplicarán según el esquema siguiente y de acuerdo al tipo de falta cometida:

- **Demora reiterada del arribo de las viandas:** por cada llegada tarde de más de quince



**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**  
**LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021**  
**SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB**  
**PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

(15) minutos, se aplicará una multa equivalente a CINCO (5) veces el valor de cada vianda.

- **Incumplimiento de los platos especificados en el menú sin previo aviso:** de no mediar autorización expresa del CGPBB se aplicará una multa equivalente a DIEZ (10) veces el valor de cada vianda por cada incumplimiento.
- **Incumplimiento en la provisión de las viandas:** se aplicará una multa equivalente a VEINTE (20) veces el valor de cada vianda por cada incumplimiento.
- **Detección de falta de higiene y/o condiciones de salubridad:** se aplicará una multa equivalente a VEINTICINCO (25) veces el valor de cada vianda por cada falta.
  
- **Incumplimiento de instrucciones u observaciones impartidas por personal del CGPBB:** cuando no se dé cumplimiento a las instrucciones u observaciones indicadas en forma fehaciente por personal del CGPBB se aplicará una multa equivalente a DIEZ (10) veces el valor de cada vianda por cada instrucción u observación incumplida.

Independientemente de todo lo expuesto, el CGPBB se reserva el derecho de dar por finalizado el presente servicio en cualquier momento y por causa justificada a su exclusivo entender, previa notificación al proveedor con quince (15) días hábiles administrativos de antelación a la fecha de cancelación. Dicha circunstancia no otorgará al Contratista derecho a indemnización alguna.

#### **Artículo 6° - FORMA DE COTIZAR EL SERVICIO.**

El servicio se cotizará por vianda, entregada en las instalaciones del CGPBB, sita en Av. Dr. M. Guido s/n° del Muelle de Carga General del Puerto Ingeniero White.

#### **Artículo 7° - ANTECEDENTES.**

Los Oferentes deberán **adjuntar con su oferta** un listado de empresas a las cuales prestan o han prestado servicios dentro de los últimos (2) años a contar desde



AREA DE ASUNTOS LEGALES

**CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA**  
**LICITACIÓN PRIVADA n°07-CGPBB/2021**

**SERVICIO DE CATERING PARA EL PERSONAL DEL CGPBB**  
**PROVISIÓN DE ENTREGA DE VIANDAS EMPRESARIALES**  
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Doc. N°: 1

Revisión: 00

Pág.: 5 de 5

la fecha de apertura de la presente, indicando razón social de las empresas, dirección, persona de contacto y número de teléfono o dirección de correo electrónico.

## ANEXO I – MENUS

### SEMANA 1

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Plato Uno	Milanesas de carne con puré mildo	Pollo al disco con arroz cuatro quesos	Bife a la criolla con tirabuzones	Milanesas de pollo con panaché	Costillita de cerdo a la barbacoa con papas	Pan de carne relleno con arroz valenciana	Bifes salteados con cebolla y morrón con puré
Plato Dos	Spaguettis al pesto	Albóndigas con arroz cuatro quesos	Strudel de pollo con ensalada	Canelones de calabaza y queso con salsa capresse	Chupín de pescado	Pollo al horno con arroz primavera	Lasaña de verdura y ricota con salsa de filete y salsa blanca
Plato Tres	Pescado despinado con verduras	Bife con calabaza al horno	Zapallo relleno con ensalada de zanahoria y tomate	Milanesa de soja con queso con ensalada de rúcula y tomate	Mini tarta de verdura con ensalada mixta	Calabaza napolitana con ensalada de zanahoria y huevo	Rollo de verdura con ensalada de tomate y pepino
Ensalada	Lentejas, zanahoria cocida, lechuga, brocoli, huevo, atún y semillas	Repollo blanco, arroz integral, pasas, lechuga, tomate, arroz y huevo	Cous cous, albahaca, aceitunas negras, queso, hojas verdes y croutons	Rúcula, pera, nueves, tomate, coliflor, brotes de soja, jamón y queso y semillas de girasol tostadas	Garbanzos, lechuga, tomate, pepino, remolacha, zanahoria, cocida, choclo y huevo	Lechuga, tomate, zanahoria rallada, choclo, y huevo	Hojas verdes, queso, arroz integral, zanahoria cocida, tomate atún y arvejas
Media mañana	Fruta	Gelatina	Yogur con frutos secos	Ensalada de frutas naturales	Jugo de naranja con mix de cereales y granola	Tostada pan integral con queso por salut	Flan de vainilla light con nueces

**SEMANA 2**

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Plato Uno	Milanesas de pollo con arroz cuatro quesos	Hamburguesas napolitanas de carne con puré	Milanesas de carne con arroz, vegetales y choclo	Pollo al horno con puré mixto	Tapa de asado con chorizo con papas	Pollo a la portuguesa con arroz	Bife a la criolla con puré
Plato Dos	Crepes de jamón y queso con crema de puerros	Bife de cerdo con puré	Chop suey de pescado con arroz graneado	Spaguetis con salsa cuatro quesos	Pizza (jamón, palmito, huevo y aceitunas/salsa golf) con ensalada de rúcula y queso	Zapallitos rellenos con carne y verdura con arroz	Canelones de verdura con salsa de fileto y salsa blanca
Plato Tres	Roll de pescado despinado con salsa de verdeo con puré de calabaza	Pionono de verdura con ensalada, lechuga tomate y repollo	Hamburguesas de mijo y arroz con ensalada de tomate y queso	Berenjenas rellenas con ensalada de lentejas y huevo	Pollo grillé con verduras	Bifes de cuadril con ensalada de zanahoria, choclo y huevo	Zapallo gratinado con ensalada de lechuga, tomate, zanahoria y repollo
Ensalada	Hojas verdes, tomate, porotos colorados, zanahoria, huevo y atún	Repollo blanco, pasas, lechuga, tomate, arroz integral, queso y semillas	Cous cous con albahaca, aceitunas, queso tomate en colchón de espinacas	Lentejas con zanahoria cocida, huevo, tomate, jamón y queso, akusay y repollo morado	Rúcula, arroz yamaní, tomate, palta, nueves, queso, pollo y croutons	Ensalada zanahoria, huevo, repollo, queso y lechuga	Ensalada hojas verdes, queso, arroz integral, zanahoria, huevo y arvejas
Media mañana	Galletas de avena y banana	Macedonia de frutas	Yogur con cereales	Pan integral con jamón y tomate	Barra de cereal	Yogur con frutos secos	Frutas frescas y semillas

**SEMANA 3**

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Plato Uno	Bifes a la criolla con puré mixto	Pollo a la pizza con tirabuzones con perejil	Milanesas de carne con arroz integral con vegetales y hongos	Bifes a la criolla con papas	Costillita de cerdo a la mostaza con puré	Pollo a la mostaza con arroz	Pollo al verdeo con papas
Plato Dos	Milanesas de pollo con panaché	Spaguettis con crema de verdeo	Grillé de pollo con panaché de verduras	Canelones de verdura	Mini tarta de carne	Hamburguesa de carne con tirabuzones de vegetales	Spaguettis con salsa bolognesa
Plato Tres	Pescado con verduras	Revuelto de zapallitos con ensalada	Budín bicolor	Milanesas de soja con queso con ensalada papa, chaucha y huevo	Bife con puré zapallo	Calabaza napolitana con ensalada de zanahoria y huevo	Bifes de cuadril con verduras
Ensalada	Lentejas, zanahoria rallada, lechuga, tomate, rabanitos, coliflor, huevo y queso saborizado	Repollo blanco, arroz integral, queso, lechuga, zanahoria rallada y huevo	Cous cous, albahaca, aceitunas negras, queso, hojas verdes y croutons	Rúcula, pera, nueves, tomate, brocoli, brotes de soja, paf ta y semillas	Espinaca, lechuga, tomate, pepino, remolacha, zanahoria rallada, choclo y huevo	Zanahoria, huevo, repollo, queso, pollo y lechuga	Hojas verdes, queso, arroz integral, zanahoria, huevo y arvejas
Media mañana	Tostada pan integral con queso por salut	Ensalada de frutas naturales	Bizcochuelo integral con manzanas	Barrita de avena, coco, dátiles y almendra	Fruta	Yogurt bebible con mix de cereales y granola	Jugo de naranja con mix de cereales y granola

**SEMANA 4**

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Plato Uno	Pollo a la mostaza con arroz cuatro quesos	Milanesas de carne con puré mixto	Bife de cerdo con puré	Arrollado de pollo con arroz espinaca y queso	Asado y chorizo con papas	Hamburguesas de carne con queso y panaché	Milanesas de pollo napolitana con papas
Plato Dos	Canelones de ricota y nuez con crema de verdeo	Strudel de pollo con puré mixto	Milanesas de pescado con puré	Spaguettis con salteado de vegetales	Cuatro empanadas con ensalada	Pollo al horno con panaché	Spaguettis con salsa bolognesa y salsa blanca
Plato Tres	Pescado con ensalada repollo, zanahoria y tomate	Zapallito relleno con ensalada de remolacha y huevo	Musaka vegetariana (con soja texturizada)	Bife a la plancha con puré calabaza	Papillot de verduras con queso azul con ensalada de zanahoria y choclo	Pionono de verdura con puré de calabaza	Berenjena a la napolitana con ensalada de tomate y huevo
Ensalada	Garbanzos, zanahoria cocida, lechuga, tomate, rabanitos, repollo colorado y queso	Waldorf (apio, manzana, nueces, crema) lechuga, brócoli, zanahoria rallada y croutons	Achicoria, lechuga morada, hinojo, naranja, queso, batatas caramelizadas y zuquini grillado	Mostacholes de vegetales, rúcula, tomate, cubos de calabaza, tofu salteado, repollito de brucas y semillas	Espinaca, trigo burgol, tomate seco, champion, zanahoria, choclo, pollo y huevo	Lechuga, zanahoria, tomate, coliflor, jamón y queso.	Choclo, arroz, huevo, repollo 2 colores, tomate, semillas, queso y atún
Media mañana	Flan de vainilla light con nueces	Yogurt con colchón de frutas	Jugo de naranja con mix de cereales y granola	Bocadillo de pan integral con palta, jamón, queso y tomate.	Roll de manzana, canela y nueces	Bizcochuelo integral con manzanas	Brochette de frutas



## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

**Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos y dentro de los siete días hábiles de la notificación de la adjudicación.**

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

**A) Personal en relación de dependencia.**

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
  1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
  2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
  3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 2.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

**B) Para contratistas u operarios autónomos:**

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
  - Cobertura: Muerte
  - Incapacidad parcial permanente
  - Incapacidad total permanente
  - Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
  - Suma asegurada **\$ 2.500.000** por persona y sin límite por evento.
  - Asistencia médica y/o farmacia. Suma asegurada **\$ 500.000**.
  - Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.
  - Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

**C) Personal Extranjero:**

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales, deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.

**D) Vehículos automotores y maquinarias:**

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB

## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

### E) Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud medica de todos sus empleados
- **RIESGO COVID – 19**

- Se deberá incorporar a los **Programas de Seguridad, Plan de Trabajo Seguro, el “Riesgo COVID-19”** dentro de los riesgos generales de la tarea/ obra, y las medidas de seguridad que se van a adoptar en relación con el mismo.  
Aquellas obras que **ya se encuentren en ejecución**, con Programas de Seguridad ya aprobados y que no hayan contemplado este riesgo oportunamente, **deberán presentar un Anexo para cada uno** que deberá contener lo anteriormente indicado.
- El **contenido mínimo de los anexos a programas** deberán ajustarse a lo dispuesto por la SRT (Disp. 5/20 GG SRT, Anexos 1 al 4 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227244/20200328>)).

Anexo I: RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS **EXCEPTUADOS** DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA

Anexo II: RECOMENDACIONES PARA **DESPLAZAMIENTOS** HACIA Y DESDE TU TRABAJO

Anexo III: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Anexo IV: CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO

- Deberán enviar la declaración de salud de sus trabajadores pudiendo ser esta una planilla única que integre todo el plantel de trabajadores.
- Plan de emergencia y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) específico ante accidente visado por ART
- **Comunicación inmediata al CGPBB ante la detección de caso sospechoso COVID-19**

- **Mensualmente** deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa, proporcionada por su ART. La misma deberá ser **incluida en el Portal Certronic**

## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

### **EL CONTRATISTA:**

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que sea de aplicación en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA, sobre cualquier accidente** que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

**Documento de Inicio de Tareas (DIT)** - R4 P SySO 4.3.1 - antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por área contratante

**Asignación de Tareas Seguras (ATS)** - R6 P SySO 4.3.1 - cada jornada laboral.

► Planilla de **capacitaciones**, Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11**

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en [www.puertobahiablanca.com](http://www.puertobahiablanca.com)

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106**.

.....  
Firma y aclaración del oferente

.....  
Revisó

**ANEXO III**  
**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

<b>ITEM</b>	<b>COSTO UNITARIO (\$) Valor neto de IVA</b>
a) Vianda	\$

**SON PESOS: ..... + IVA**



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca  
2021**

**Nota  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** Lic. Privada n°07-CGPBB-2021 - Viandas al personal CGPBB

**A:** Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 44 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.